

Acuerdo No. 11 de 2011

Por el cual se autoriza la apertura del rubro presupuestal para pago de Subsidio de Alimentación

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, las Ordenanzas No. 035 de 1990 y 16 de 2008, el Estatuto General, y el Decreto 1048 de 2011 del Departamento Administrativo de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección de la Institución y como tal es de su competencia autorizar y aprobar a propuesta del rector y con arreglo al presupuesto, de acuerdo con el Estatuto General y las normas concordantes, las solicitudes de asignaciones civiles y económicas inherentes al presupuesto de la UNIBAC.

Que servidores de la UNIBAC mediante escrito de fecha 10 de marzo de 2011, solicitaron a la Rectora de la Institución, que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1048 de 2011 de Departamento Administrativo de la Función Pública, se les reconozca Subsidio de Alimentación por tener derecho al mismo.

Que la Rectora presentó a consideración del Consejo Directivo la petición formulada por los funcionarios de la UNIBAC y una vez discutidas y analizadas las normas aplicables para el caso en estudio, el Consejo Directivo en sesión de 21 de julio de 2011 acogió la solicitud presentada y autorizó expedir el acto administrativo para apertura del rubro en su próxima reunión.

Que se hace necesario la apertura del rubro presupuestal "Subsidio de Alimentación", para atender su apropiación y pago a funcionarios de la UNIBAC, una vez concluya la ley de Garantías Electorales actualmente vigente por las elecciones del 30 de octubre de 2011.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO 1º: Autorizar la apertura del rubro presupuestal en el Presupuesto de la UNIBAC - vigencia 2011, y subsiguientes, una vez concluya la ley de Garantías Electorales, que se encuentra vigente por las elecciones del 30 de octubre de 2011, para atender el pago de Subsidio de Alimentación de los funcionarios de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar que de conformidad con la normatividad tengan derecho.

ARTICULO 2º: Autorizar una vez abierto el rubro presupuestal los traslados presupuestales a que haya lugar a fin de proveerlo de manera retroactiva, desde la fecha de su aprobación el 21 de julio de 2011.

ARTICULO 3º: Enviar comunicación a la Vicerrectoría Administrativa para lo de su competencia y fines de ley.

ARTICULO 4º: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias a los **21 JUL. 2011**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Hernando Pereira B
HERNANDO PEREIRA BRIEVA

Presidente

Elzie Torres Anaya
ELZIE TORRES ANAYA

Secretaria